

del Departamento por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y sin perjuicio de las funciones que en esta materia corresponden a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécimo.—Quedan sin efecto las siguientes Órdenes de delegación de atribuciones:

Orden de 11 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Orden de 27 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre).

Orden de 5 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Decimotercero.—La presente Orden será de aplicación al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1997.

RAJOY BREY

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25453 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.638/1994, interpuesto por don Francisco Miralles Lozano.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 27 de mayo de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga) en el recurso contencioso-administrativo 1/1.638/1994, promovido por don Francisco Miralles Lozano, frente a la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 24 de febrero de 1994, por la que se convoca concurso de traslado voluntario para personal facultativo especialista de Área de Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo por ser la resolución recurrida conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25454 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.406/1994, interpuesto por don Alberto Pradal Aguirre.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 27 de mayo de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga) en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.406/1994, promovido por don Alberto Pradal Aguirre, contra resolución expresa de este Ministerio, denegatoria de la solicitud formulada por el actor sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo por ser la resolución recurrida conforme a Derecho; sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25455 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 2.904/1994, interpuesto por don Juan Manuel Melado Sánchez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 10 de julio de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 2.904/1994, promovido por don Juan Manuel Melado Sánchez, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la petición formulada por el litigante sobre abono de retribuciones complementarias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Ángeles Chamizo García, en nombre y representación de don Juan Manuel Melado Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que le denegó la petición sobre el abono de las diferencias retributivas entre las recibidas y las correspondientes al puesto de Director general del Instituto Nacional de la Salud en Cáceres desde el 18 de julio de 1991 al 9 de enero de 1994, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución por no ser conforme al ordenamiento jurídico y, en su lugar, reconocemos al recurrente el derecho a percibir las diferencias económicas reclamadas, con sus intereses legales, a partir del día 31 de mayo de 1994, cantidad que se concretará, si fuere preciso, en ejecución de sentencia. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25456 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 634/1995, interpuesto por don Juan Luis Jiménez Alarcón.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 11 de septiembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 634/1995, promovido por don Juan Luis Jiménez Alarcón contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Luis Jiménez Alarcón contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 19 de enero de 1995, que desestimó el recurso contra la Resolución de 17 de junio de 1994, por la que se impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo de cuatro meses, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho la resolución recurrida. No se hace expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.